



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-0051162-UNC-ME#FAUD - DESIGNACION RESPONSABLE CATEDRA MORFOLOGIA I "B" - ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-51162-UNC-ME#FAUD, por el que se solicita la designación de la Arquitecta SILVIA BONETTO (LEGAJO N° 31361), como Encargada de la Titularidad de la cátedra de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de la renuncia presentada por el Arquitecto RAUL CALVIMONTE, según Resoluciones Decanales Números RD-2020-367-E-UNC-DEC#FAUD y aclaratoria RD-2020-466-E-UNC-DEC#FAUD.

Que por Informe Número IF-2020-00057774-UNC-SA#FAUD, Secretaría Académica, propone la designación de la Arquitecta BONETTO, como Responsable a cargo de la Titularidad de la asignatura de referencia, a fin de dirigir la actividad académica de la misma, incluyendo el dictado y demás aspectos organizativos que son requeridos para dar cumplimiento al cronograma de la asignatura en cuestión.

Que la Arquitecta BONETTO ejercerá dichas funciones como parte de la dedicación de su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva.

Que dichas funciones serán ejercidas a partir del 01/06/2020 y hasta tanto se sustancie la cobertura del cargo de Titular de la cátedra de Morfología I "B".

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar como Responsable de la cátedra de Morfología I "B" de la carrera de Arquitectura, a la **Arquitecta SILVIA BONETTO (LEGAJO N° 31361)**, quien tendrá a su cargo el dictado y demás aspectos organizativos complementarios y que forman parte del cronograma de la asignatura para el ciclo lectivo 2020, función que ejercerá como parte de la

dedicación de su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en el que revista actualmente, a partir del 01/06/2020 y hasta tanto se sustancie el proceso de cobertura del cargo de Titular de dicha materia.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO